Contrato Nº 09/2012 de Adquisición de Combustibles Diesel

Entre el SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS SEME DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Av. San Martin N° 2848 e Pilar y Caaguazú, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Silvio Orue Núñez, con Cédula de Identidad N° 998.274, Director General del Servicio de Emergencias Médicas Extra Hospitalarias SEME, nombrado por Resolución DGRRHH Nro. 04/2012 denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma BARCOS & RODADOS SA, domiciliada en Independencia Nacional N° 640 e/ Gral. Díaz, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. LUIS ORTEGA ECHEVERREÍA, con Cédula de Identidad N° 757297, en su carácter de Presidente y el Sr. MIGUEL A. ORTEGA A. con Cédula de Identidad Nro. 146.480 según Poder Especial otorgado por el Escribano Daniel Pedro Vierci Casaccia, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL SEME DEPENDIENTE DEL M.S.P. y B.S."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL SEME DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Grupo 300 - Subgrupo 360, Objeto del Gasto 361 "Adquisición de Combustibles Para el Seme dependiente del M.S.P. y B.S." Fuente de Financiamiento 30,** del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de **GS. 435.252.580 (GUARANÍES: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS OCHENTA).**

Barcos y Rodados S.A

M.S.P. y B.S.
SEME
Dirección General

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 244.667.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2012, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución S.G. Nº 1.442, de fecha 05/12/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						BARCOS & RODADOS S.A			
LOTE	**Descripción/Especificaciones**	**Presentación**	**Cant.**	**precio referencia**	**Unidad**	**Marca**	**Proc.**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
1	**GASOIL DIESEL ADITIVADO**	Tarjetas	44.871	7.800	Litros	BR	Nac.	6.790	**304.674.090**
2	**GASOIL DIESEL ADITIVADO**	Cupos	19.231	7.800	Litros	BR	Nac.	6.790	**130.578.490**
	Total Adjudicado: Guaraníes Cuatrocientos treinta y cinco millones, doscientos cincuenta y dos mil, quinientos ochenta.-								**435.252.580**

5. PLAN DE ENTREGA:

Primera Entrega: 50% de la Adjudicación en cupos, a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor-.

Lugar de Entrega: serán recepcionados por la administración del SEME.-

Siguientes entregas, saldo adjudicado en cupos, el saldo será proveído conforme a las necesidades del servicio, quienes emitiremos las respectivas Órdenes de Compra dentro del plazo máximo de ejecución del contrato hasta el, 31/12/2012. Las entregas se realizaran en el plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.

Modalidad de tarjetas Magnéticas para combustibles (exclusivamente): la entrega de las tarjetas se realizaran en el plazo máximo de treinta días corridos a partir de la recepción de las Órdenes de Compra, con el suministros de los datos correspondientes a cada vehículo de la flota del SEME, por parte del proveedor.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria Nro.**00039979/5.-** Banco Itaú.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios de Salud al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Barcos y Rodados S.A

Dirección General
SEME
M.S.P. y B.S.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

El precio del contrato será reajustable.

GASOIL ADITIVADO

Se tomará en cuenta el promedio de variación de precios fijados por el mercado en estación de servicios. No se realizarán reajustes a bienes ya PAGADOS por la Convocante, sólo podrán considerarse el REAJUSTE DE PRECIOS de los bienes pendientes de pago.

Para los casos de los productos cuyos precios no estén regulados por el gobierno nacional, se tendrá en cuenta la siguiente formula de reajuste:
Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio, la fórmula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:
V1= P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acta de Apertura de Sobres.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio, exponiendo la causa del mismo.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. ANTICIPO FINANCIERO

6.1 Se otorgará Anticipo DEL 50%

El pago del anticipo será del 50% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Administración – SEME, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del anticipo, vigente hasta el 28 de Febrero de 2013, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento.-

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO: La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 (sesenta) días corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiendo considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.

A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del presente, hasta el 31 de Diciembre de 2012

Parcos y Rodados S.A

Dr. Silvio Oruê Núñez
Dirección General
SEME
M.S.P. y B.S.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, se dirimirá por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con sus Decretos Reglamentarios, el diez y ocho de diciembre de 2012. Firmándose 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Barcos y Rodados S.A
Sr Luis Ortega
Presidente
Barcos y Rodados SA

DR. SILVIO ORUE NUÑEZ.
Director General
SEME – MSP y BS

Barcos y Rodados S.A
Sr. Miguel Ortega
Director
Barcos y Rodados S.A.